

Resolución Directoral

Sullana, 25 de Marzo 2025.

VISTO. – El Informe N°032-2025-HAS-4300201665, de fecha 21 de marzo del 2025, con el proveído de la Dirección Administrativa del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Informe N°032-2025-HAS-4300201665, de fecha 21 de marzo del 2025 se autoriza la Rotación del servidor JUAN FRANCISCO CURAY DURAZNO, servidor nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, del Área de Control de Asistencia a la Unidad de Control Patrimonial;

Que, mediante el Informe N°032-2025-HAS-4300201665, de fecha 21 de marzo del 2025, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial ,solicita al Director Administrativo autorización de rotación de personal, según detalle: Sr. JUAN FRANCISCO CURAY DURAZNO;

Que, con proveído favorable de fecha 21 de Marzo del 2025, el Director Administrativo deriva los actuados a la Jefatura de la Unidad de Personal, autorizando que se emita el acto resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 78°.- del Decreto Supremo N° 005-90PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo Nº 75 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera; en tal sentido el articulo Nº 76 del mismo cuerpo normativo señala: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo comisión de servicios y transferencia."(...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo Nº 3.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP-"Desplazamiento de Personal", aprobada mediante Resolución Nº 013-92-INAP-DNP, en el cual establece claramente el procedimiento de la acción de personal de la rotación y la define de la siguiente manera:

3.2.1. Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

3.2.2. La rotación se efectuara por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.

3.2.3. Para efectuar rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;

3.2.4. La rotación se efectiviza por:

-En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa (...)" (El énfasis es nuestro)

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO; y,

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la











Sullana, 25 de Marzo 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ROTAR a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo, al Servidor JUAN FRANCISCO CURAY DURAZNO, nombrado, cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, del Área de Control de Asistencia a la Unidad de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional Piura, debiendo su Jefe inmediato asignar las funciones que realizará, de acuerdo a las necesidades del servicio. Asimismo deberá previamente realizar la entrega de cargo dentro de los plazos establecidos por la normatividad y disposiciones legales vigentes de notificada la presente resolución, por los motivos expuesto en el considerando del presente acto resolutivo

<u>Artículo 2º.-</u> **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, la Unidad de Personal, Unidad de Control Patrimonial, Responsable de los aplicativos de AIRSH y INFORHUS, a la Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Registrese, comuniquese, Cúmplase y archivese.





IOCC/JSG/KJCC/JFCT

